



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06.A.DIC.429

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.A.DIC.185 de 5 de julio de 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía K & M PLANETTRAVEL AGENCIA DE VIAJES S. A. con domicilio en la ciudad de Ambato, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución No. 06.A.DIC.287 de 14 de septiembre de 2006, se declaró la disolución por inactividad de la compañía K & M PLANETTRAVEL AGENCIA DE VIAJES S. A. EN LIQUIDACION, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el Memorando No. SC.ICA.RS.07-080 de 16 de agosto de 2007, la persona responsable de Registro de Sociedades informa que la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos 2004, 2005 y 2006.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.07.804 de 3 de diciembre de 2007, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las Resoluciones por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a la compañía K & M PLANETTRAVEL AGENCIA DE VIAJES S. A., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones.

EN uso de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM. 06028 de 17 de enero de 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No.06.A.DIC.185 de 5 de julio de 2006 y No. 06.A.DIC.287 de 14 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía K & M PLANETTRAVEL AGENCIA DE VIAJES S. A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía K & M PLANETTRAVEL AGENCIA DE VIAJES S. A..

Digitada por 14 Diciembre / 2007

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 5 DIC 2007

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

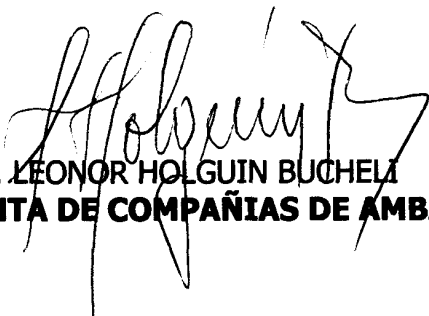


REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 3 de diciembre de 2007.


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO